

LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

AGUASCALIENTES

CÓDIGO PENAL

279. D. No. 33 (13-XI-1975, 31-XII-1975, P.O. 11-I-1976). Se reforman los artículos 58, 61, 371, 372, 373, 378, 381, 382, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 403, 404 y 405 del Código Penal de este Estado que se refieren a los delitos de imprudencia, robo, robo rural, abigeato, abuso de confianza, fraude, usura y despojo, estableciendo nuevas modalidades en el capítulo de sanciones.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

280. D. No. 38 (28-I-1976, 31-I-1976, P.O. 8-II-1976). Reforma los artículos Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero incisos a) y b), y Décimo Octavo fracción I del Decreto número 5 que creó el Instituto de Protección a la Infancia de este Estado, con el objeto de constituir en lugar de este organismo el "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Aguascalientes" con el carácter de institución descentralizada que prestará servicios análogos, similares y compatibles al Programa Nacional, estatuido para el mejoramiento de las relaciones de la familia con el Estado.

PODER JUDICIAL

281. L. (13-XI-1975, 32-XII-1975, P.O. 18-I-1975) Contiene la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que abroga la expedida el 15 de diciembre de 1936.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

282. L. (29-XII-1975, 29-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Alcance). Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal de 1976, cuyas normas fijan los impuestos derechos, pro-

ductos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones de mejoras que percibirá la Hacienda Pública de este Estado durante el período que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

283. Presupuesto (30-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Alcançe). Presupuesto de Egresos para el Estado de Aguascalientes que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 1976.

BAJA CALIFORNIA NORTE

CASAS DE CAMBIO

284. D. No. 97 (6-I-1976, 14-I-1976, P.O. 20-I-1976). Modifica la Ley para el Funcionamiento de Casas de Cambio u otros establecimientos con fines Análogos en el Estado, en sus artículos 2, 7 y 8, que se refieren a la obtención del permiso para su funcionamiento; sanciones que corresponden a las infracciones derivadas de la inobservancia de este ordenamiento; y cancelación de permisos por el Ejecutivo del Estado.

CÓDIGO FISCAL

285. D. No. 96 (6-I-1976, 13-I-1976, P.O. 20-I-1976). Modifica el Código Fiscal del Estado de Baja California Norte en su artículo 27 que se refiere a las visitas domiciliarias, que tienen como finalidad comprobar si se han acatado las disposiciones fiscales de carácter obligatorio.
286. D. No. 107 (30-I-1976, 31-I-1976, P.O. 31-I-1976). Adiciona el artículo 26 del Código Fiscal de este Estado, que se refiere a las facultades de las autoridades fiscales encargadas de determinar la existencia de créditos fiscales. Fé de erratas en P.O. 20-III-1976.

DIFUSIÓN CULTURAL

287. Reglto. (5-I-1976, P.O. 20-I-1976). Reglamento de la Dirección de Difusión Cultural, en cuyas normas se señalan las instituciones y organismos del Gobierno del Estado de carácter cultural y artístico, que dependen de esta Dirección, al igual que sus funciones y medios para su desarrollo.

HACIENDA PÚBLICA

288. D. No. 100 (13-I-1976, 21-I-1976, P.O. 31-I-1976). Modifica, reforma y adiciona los artículos 8, 15, 23, 30, 53, 54, 72, 102, 104, 105, 112, 114, 119, 120, 120-I, 121, 124, 125 y 151-23 y deroga los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Ley de Hacienda de este Estado, los cuales se refieren a los impuestos inmobiliario, sobre actividades mercantiles e industriales y sobre adquisición de algodón.
289. D. No. 108 (30-I-1976, 31-I-1976, P.O. 31-I-1976, Sec. I). Modifica y adiciona la Ley de Hacienda del Estado con el artículo 88 Bis, que establece la forma para determinar el ingreso de los causantes en un periodo determinado.

MUNICIPIOS

290. D. No. 105 (27-I-1976, 31-I-1976, P.O. 31-I-1976, Sec. I). Modifica el artículo 7, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal de este Estado, en la cual se incluyen las Delegaciones que constituyen actualmente el Municipio de Mexicali.

TRABAJO**PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**

291. Reglto. (15-III-1976, P.O. 31-III-1976). Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado, el cual comprende los siguientes Capítulos: Objeto y Competencia de la Procuraduría; Organización del Personal; Funcionamiento de la Procuraduría; Impedimentos, excusas y Responsabilidades. Deroga el Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, expedido el 7 de junio de 1956.

REGLAMENTO DE INSPECCIÓN

292. Reglto. (27-II-1976, P.O. 20-III-1976). Reglamento de la Inspección del Trabajo del Estado, cuyas normas regulan la inspección y vigilancia de los centros de trabajo de jurisdicción local de esta entidad federativa. Deroga el Reglamento de Inspección Local del Trabajo, expedido el 7 de mayo de 1956.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

293. Reglto. (27-II-1976, P.O. 20-III-1976). Reglamento del Servicio

Público de Empleo, cuyas normas tienen por objeto regular las funciones de esta Oficina de la Dirección del Trabajo y Previsión Social. Deroga el Reglamento de la Agencia Central de Colocaciones, expedido el 7 de mayo de 1956.

BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO DE PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICA

294. D. No. 17 (26-VI-1975, 2-VII-1975, P.O. 3-VII-1975, No. Extr.). Crea el Instituto de la Productividad Industrial, Comercial y Turística del Estado, como un organismo descentralizado, con la finalidad de dirigir el fomento, promoción y realización de empresas industriales, principalmente agropecuarias, pesqueras y mineras, así como otras comerciales y turísticas.

CAMPECHE

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

295. D. No. 81 (28-I-1976, 28-I-1976, P.O. 29-I-1976). Reforma y adiciona el Decreto de fecha 21 de febrero de 1962 que creó el Instituto de Protección a la Infancia del Estado, organismo que en lo sucesivo se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Campeche".

COAHUILA

ELECCIONES

296. D. No. 331 (18-II-1976, 18-II-1976, P.O. 18-II-1976, No. Extr.). Contiene la Ley Estatal Electoral cuyas normas reglamentan los preceptos de la Constitución Política de este Estado, relativos a la celebración de elecciones ordinarias y extraordinarias para la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; así como el derecho de asociación política de los ciudadanos, a través de los partidos políticos.

RÉGIMEN FISCAL

297. D. No. 336 (30-III-1976, 31-III-1976, P.O. 31-III-1976). Reforma el artículo 5 del Decreto número 209 de 12 de julio de

1975, que señala los estímulos fiscales a las empresas productoras de aguardiente y bebidas alcohólicas.

298. D. No. 337 (30-III-1976, 31-III-1976, P.O. 31-III-1976). Señala el porcentaje que corresponde a los Municipios, en la participación que percibe el Estado por la aplicación del impuesto Sobre Producción de Minerales, Metales y Compuestos Metálicos.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

299. D. No. 292 (27-XII-1975, 28-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Seg. Sec.). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976, que señala los impuestos, derechos, productos aprovechamientos, y participaciones que percibirá la Hacienda Pública de este Estado durante el periodo que se menciona.

COLIMA

HACIENDA PÚBLICA

- 300 D. No. 133 (30-XII-1975, 30-XII-1975, P.O. 3-I-1976). Deroga la fracción VIII del artículo 460, Capítulo I, Título Décimo cuarto de la Ley General de Hacienda del Estado, que se refiere al impuesto sobre productos de capitales.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

301. D. No. 139 (23-I-1976, 23-I-1976, P.O. 24-I-1976). Reforma varios artículos y deroga la fracción VII del artículo décimo del Decreto número 80, expedido el 31 de diciembre de 1974, con el objeto de reestructurar el Instituto de Protección a la Infancia el cual en lo sucesivo se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Colima".

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

302. D. No. 120 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Supl.). Contiene la Ley General de Ingresos del Estado de Colima para el ejercicio de 1976, que fija los impuestos, derechos, produc-

tos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

CHIAPAS

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

303. D. No. 13 (15-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Alc.). Restructura el Instituto de Protección a la Infancia creado por Decreto Núm. 52 de fecha 31 de julio de 1963, el cual funcionará con la denominación de "Instituto para la Infancia y la Familia del Estado de Chiapas", con la integración, objetivos y atribuciones que se expresan en el propio Decreto. Deroga el citado Decreto número 52.

PATRIMONIO FAMILIAR

304. D. No. 15 (15-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Alc.). Se constituye el régimen de patrimonio familiar para casa habitación, de cada una de las familias legalmente establecidas en los lotes de terreno expropiados por el Ejecutivo del Estado, con fecha 2 de octubre de 1974.

CHIHUAHUA

CÓDIGO MUNICIPAL

305. D. No. 262-75 (5-XII-1975, 5-XII-1975, P.O. 14-I-1976). Modifica el artículo 7 del Código Municipal vigente en este Estado, que se refiere al número de Municipalidades que lo integran.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

306. D. No. 304-76 (2-III-1976, 2-III-1976, P.O. 3-III-1976). Reforma los artículos 1, 3, 12, 15 y 16 del Decreto número 66-74 relativo al Instituto de Protección a la Infancia, con el objeto de cambiar su denominación por la de "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Chihuahua" y reestructurar su organización y funcionamiento.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

307. D. No. 289-75 (19-XII-1975, 19-XII-1975, P.O. 27-XII-1975,

Anexo). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976, que señala los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibirá la Hacienda Pública.

DURANGO

HACIENDA PÚBLICA

308. D. No. 73 (31-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 8-I-1976). Modifica los artículos 96, 173 y 175 de la Ley General de Hacienda del Estado, que se refieren a la sanción por la falta de pago de un crédito fiscal; al impuesto sobre la transmisión o adquisición del dominio de bienes inmuebles; así como a los derechos por la expedición o reposición de licencias, e inspección o revista de automóviles.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA

309. D. No. 84 (5-II-1976, 7-II-1976, P.O. 12-II-1976). Restructura la organización del Instituto de Protección a la Infancia que en adelante se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia".

PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS FEDERALES

310. D. No. 74 (31-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 8-I-1976). Establece la distribución entre los Municipios de la participación que corresponde al Estado, en el Impuesto sobre Producción de Minerales, Metales y Compuestos Metálicos.

PRESUPUESTOS

LEY DE EGRESOS

311. D. No. 77 (31-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 1-I-1976). Contiene la Ley de Egresos del Estado para el año de 1976, que señala los gastos de la administración pública para el ejercicio fiscal que se menciona.

LEY DE INGRESOS

312. D. No. 72 (31-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 4-I-1976). Prorroga para el año de 1976, la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado, contenida en el Decreto número 301 de fecha 28 de di-

ciembre de 1973 y publicada en el Periódico Oficial de 31 de diciembre de 1973.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

313. D. No. 75 (30-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 11-I-1976). Prorroga para el año de 1976 la vigencia de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, contenida en el Decreto número 79 de fecha 31 de diciembre de 1968 y publicado en Periódico Oficial número 53 de 31 de diciembre del mismo año.

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS

314. D. No. 81 (12-I-1976, 14-I-1976, P.O. 19-II-1976). Contiene la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados del Estado y de los Municipios, la cual indica los funcionarios sujetos a esta Ley; regula las denuncias, acusaciones e integración de los jurados y Acuerdo Pleno; el Procedimiento del Gran Jurado; el Procedimiento del Jurado de Acusación; el Procedimiento del Jurado de Sentencia; Procedimiento del Acuerdo pleno y dispone sobre el enriquecimiento ilícito de los funcionarios y empleados públicos.

v. *Reseña Legislativa*

GUANAJUATO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

315. D. No. 274 (26-III-1976, 26-III-1976, P.O. 28-III-1976). Reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Se publica el texto íntegro.

v. *Reseña Legislativa*

EDUCACIÓN PÚBLICA

316. D. No. 264 (15-I-1976, 16-I-1976, P.O. 29-I-1976). Emite la Ley de Educación Pública del Estado que regula la educación de cualquier tipo o grado que se imparta por el Sistema Educativo Estatal. Abroga la Ley de Educación Pública de fecha 23 de septiembre de 1955.

ELECCIONES

317. D. No. 275 (26-III-1976, 26-III-1976, P.O. 28-III-1976). Refor-

ma los artículos 31, 38, 39, 125, 127 y 128 de la Ley Electoral de este Estado, los cuales se refieren a la división de los territorios municipales en secciones electorales; número de Diputados que integran la Legislatura de este Estado; censo que sirve de base para las elecciones; división del territorio del Estado en Distritos Electorales y requisitos para ser Diputado a la Legislatura de esa Entidad Federativa. Fé de erratas en el P.O. II-IV-1976.

318. D. No. 268 (15-I-1976, 3-II-1976, P.O. 5-II-1976). Reforma el artículo 128 fracción VII de la Ley Electoral de este Estado que se refiere a los requisitos para ser Diputado de la Legislatura de este mismo Estado.

INDULTO

319. D. No. 273 (24-III-1976, 24-III-1976, P.O. 28-III-1976). Contiene la Ley de Indulto por Gracia, que faculta al Ejecutivo del Estado para que discrecionalmente otorgue la gracia de indulto a internos sentenciados ejecutoriamente que se encuentren a su disposición, y que reúnan los requisitos que la Ley prevé para disfrutar de tal beneficio.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

320. D. No. 269 (15-I-1976, 3-II-1976, P.O. 5-II-1976). Reforma y adiciona varios artículos de la Ley del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Guanajuato, con el objeto de reestructurar esta Institución con el nombre de "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia".

OBRAS PÚBLICAS

LEY DE PATRONATOS

321. D. No. 208 (14-XI-1975, 14-XI-1975, P.O. 20-XI-1975). Contiene la "Ley de Patronatos" que regula la constitución y funcionamiento de estos organismos en cada uno de los Municipios de esta Entidad, con el fin de otorgar participación a los particulares en la ejecución y vigilancia de obras de beneficio colectivo.

GUERRERO

No se publican disposiciones legislativas de importancia por no contar con los Periódicos Oficiales de este Estado correspondientes al periodo que comprende esta Gaceta Informativa.

HIDALGO*PRESUPUESTOS*

LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS

322. D. No. 11 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 24-I-1976). Declara vigente durante el ejercicio fiscal de 1976, la Ley de Ingresos para los Municipios, contenido en el Decreto número 55, publicado con fecha 24 de diciembre de 1974, al igual que las modificaciones y adiciones que en el mismo Decreto se contienen.

PROFESIONES

REGISTRO PROFESIONAL

323. Convenio (12-I-1976, P.O. 8-II-1976). Convenio que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con el Ejecutivo del Estado, para coordinar y unificar el registro profesional y expedir la célula única del ejercicio profesional.

JALISCO*INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA*

324. D. (9-II-1976, P.O. 10-II-1976). Reforma diversos artículos del Decreto de fecha 9 de diciembre de 1974, por el que se reestructura el Instituto de Protección a la Infancia, el que a partir de este Decreto se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia".

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

VÍA PÚBLICA

325. Reglto. (23-VII-1975, 12-I-1976, P.O. 20-I-1976). Reglamento

de Usos del Suelo, Vía Pública e Imagen Visual para la Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

TRANSITO

326. Reglto. (15-I-1976, P.O. 15-I-1976). Reglamento de la Ley del Servicio de Tránsito, cuyas normas se refieren a las autoridades encargadas de la observancia de este Reglamento; vehículos; control y placas de circulación de vehículos; estacionamientos; señales; maniobras de carga; peatones; permisos; itinerarios y horarios; tarifas, sanciones y procedimientos.

TRANSPORTES

327. D. No. 9329 (22-XII-1975, 22-XII-1975, P.O. 22-I-1976). Se instituye un organismo público descentralizado el cual se denominará "Transporte Colectivo Guadalajara" que tendrá por objeto la operación y explotación del Sistema de Transporte Colectivo dentro de la Zona Metropolitana de dicha ciudad, a base de trolebuses, con recorrido subterráneo y superficial.

MÉXICO

CONSTITUCIÓN POLITICA

328. D. No. 48 (6-III-1976, 8-III-1976, P.O. 9-III-1976, Sec. Segunda). Reforma el artículo 123 de la Constitución Política del Estado, que establece los requisitos para ser Procurador General de Justicia.

FRACCIONAMIENTOS

329. D. No. 29 (28-I-1976, 28-I-1976, P.O. 29-I-1976, Sec. Segunda). Reforma el artículo 10 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, que prohíbe la venta de lotes de cualquier fraccionamiento, mientras no se cumpla con todas las obras señaladas en la autorización correspondiente.
330. D. (2-II-1976, P.O. 3-II-1976, Sec. Segunda). Se adiciona la fracción VII del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, que establece como requisito para autorizar un fraccionamiento, la comprobación de que los terrenos a fraccionar no pueden ser aprovechados

para fines agrícolas, atendiendo a su calidad y características del suelo.

HACIENDA PÚBLICA

331. D. No. 23 (5-I-1976, 5-I-1976, P.O. 6-I-1976). Reforma el artículo 348 de la Ley de Hacienda del Estado, que establece los derechos fiscales que deberán pagarse por los servicios de alta y canje de placas, expedición de calcomanías y tarjetas de circulación.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

332. D. No. 28 (26-I-1976, 26-I-1976, P.O. 27-I-1976, Sec. Segunda). Reforma los artículos 3 y 4 de la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar en el Estado, para establecer que la protección a la Infancia y la acción encaminada a la integración y asistencia de la familia se realizará a través del "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado".

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LEY ORGÁNICA DE LA

333. D. No. 41 (30-I-1976, 2-II-1976, P.O. 3-II-1976, Sec. Tercera). Contiene la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuyas normas disponen acerca de su organización, atribuciones, régimen y funcionamiento del Ministerio Público así como sobre la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que la integran. Abroga la Ley Orgánica del Ministerio Público de fecha 29 de diciembre de 1954.

PARQUES MUNICIPALES

334. D. No. 30 (28-I-1976, 28-I-1976, P.O. 29-I-1976, Sec. Segunda). Declara de utilidad e interés público la creación, fomento, conservación, mantenimiento y ampliación de áreas jardinadas y boscosas, para establecer Parques Municipales de recreación popular, tarea que estaba a cargo de los Ayuntamientos a través de Patronatos Municipales. Fé de erratas en P.O. 31-I-1976, Sec. Tercera.

PODER EJECUTIVO

335. D. No. (12-I-1976, 12-I-1976, P.O. 13-I-1976, Sec. Tercera). Contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, cuyas normas se refieren a los funcionarios que dirigen las diversas Dependencias que lo integran; las Direcciones y Departamentos en que se divide la función Administrativa; las atribuciones de cada Dependencia y las normas que regulan sus servicios públicos. Abroga la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 1955. Fé de erratas en P.O. 22-I-1976, Sec. Segunda.

PROFESIONES

336. D. No. 31 (28-I-1976, 28-I-1976, P.O. 29-I-1976, Sec. Segunda). Reforma los incisos a) y b) del último párrafo del artículo 19 de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado, que se refieren al registro de títulos profesionales y grados académicos.

MICHOACÁN**FOMENTO INDUSTRIAL**

337. D. No. 70 (15-II-1976, 27-II-1976, P.O. 11-III-1976). Contiene la Ley que crea el Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá como objetivo realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente a activar la industria en el Estado.

GANADERIA

338. D. No. 59 (10-II-1976, 11-II-1976, P.O. 19-II-1976). Reforma los artículos 25, 26, 30, 33, 39, 40, 41, 42, 46, 50 y 51 de la Ley Ganadera vigente en el Estado, los cuales se refieren a la credencial de identificación de los ganaderos, forma de acreditar y transferir la propiedad del ganado y la Registro de fierros, marcas, tatuajes, aretes y señales de sangre del ganado.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

399. D. No. 63 (15-II-1976, 16-II-1976, P.O. 23-II-1976). Reforma los artículos 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14 y 15 del Decreto número 29 de fecha 15 de mayo de 1975, por el que se fijan las acti-

vidades y directrices que realizará el Instituto de Protección a la Infancia de este Estado, el cual cambia su denominación por el de "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Michoacán".

PODER JUDICIAL

340. D. No. 55 (13-I-1976, 14-I-1976, P.O. 22-I-1976). Reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, que se refiere al número de Distritos Judiciales en que se divide el territorio de este Estado.

MORELOS

CONSTITUCIÓN POLITICA

341. D. No. 129 (27-IV-1976, 27-IV-1976, P.O. 28-IV-1976, Alc.). Reforma el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, que se refiere a los requisitos necesarios para ser Magistrado propietario o suplente del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa.

TRÁNSITO

342. L. (31-XII-1975, 2-III-1976, P.O. 10-III-1976, Alc.). Ley del Servicio de Tránsito y de los Transportes en el Estado, en cuyas normas se fijan sus objetivos, autoridades de tránsito y transportes, vías de comunicación y regula la expedición de licencias y placas de vehículos, servicio público de transporte de pasajeros; transportes escolares; educación vial; y medidas preventivas de accidentes.

NAYARIT

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

343. D. No. 5769 (26-I-1976, 27-I-1976, P.O. 28-I-1976). Reforma los artículos 1, 3, 6, 7, 12, 13, 15 y 16 del Decreto número 5649 que reestructura el Instituto de Protección a la Infancia el cual en adelante se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia" y tendrá las funciones que se determinan en este mismo Decreto.

TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO SUPERNUMERARIO

344. A. (8-IV-1975, 21-IV-1975, P.O. 31-I-1976). Dispone la creación de un Tribunal Unitario de Circuito Supernumerario con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y con Jurisdicción en esta Entidad Federativa. (Acuerdo dictado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

NUEVO LEÓN

No se encontraron disposiciones legislativas de importancia durante el periodo que comprende esta Geceta.

OAXACA*DESARROLLO ECONÓMICO*

345. D. No. 108 (19-I-1976, 19-I-1976, P.O. 31-I-1976). Abroga la Ley de Desarrollo Económico, expedida y promulgada según decreto número 43 de fecha 2 de mayo de 1969 y publicada el 24 del mismo mes y año.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

346. D. No. 113 (20-I-1976, 20-I-1976, P.O. 7-II-1976). Reforma la Ley del Instituto de Protección a la Infancia de Oaxaca que en lo sucesivo se denominará "Ley del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Oaxaca" en sus artículos 1, 2, 4, 8, 9, 11, 14, 18, 22, 24 y 25 que se refieren a su denominación: funciones y su Patronato.

PUEBLA*INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA*

347. D. (22-I-1976, 23-I-1976, P.O. 23-I-1976). Reforma y adiciona diversos artículos del Decreto de 19 de diciembre de 1974, que aprobó la restructuración, organización y funcionamiento del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Puebla, el cual cambia su denominación por el de "Instituto para la Infancia y la Familia del Estado de Puebla" y amplía sus funciones conforme a las modificaciones expuestas en este Decreto.

PRESUPUESTOS**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

348. L. (31-I-1976, 31-I-1976, P.O. 1-II-1976, Sec. Segunda.) Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado, que regirá en el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de febrero de 1976 y el 31 de enero de 1977.

LEY DE INGRESOS

349. L. (31-I-1976, 31-I-1976, P.O. 1-II-1976, Sec. Segunda.) Ley de Ingresos del Estado, que regirá en el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de febrero de 1976 al 31 de enero de 1977.

QUERÉTARO**CONSTITUCIÓN POLITICA**

350. L. (13-II-1976, 13-II-1976, D.O. 4-III-1976). Adiciona y reforma los artículos 31 y 32 de la Constitución Política del Estado, los cuales señalan en relación con el Poder Legislativo su forma de integración.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

351. L. No. 91 (13-II-1976, 13-II-1976, P.O. 11-III-1976). Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad, cuyas normas regulan y reglamentan sus funciones.

QUINTANA ROO**INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA**

352. D. No. 39 (30-I-1976, 6-II-1976, P.O. 14-II-1976). Modifica la Ley del Instituto de Protección a la Infancia por el de "Ley del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia" Modifica también los artículos 1, 3, 6, 7, 12 y 13, que se refieren a sus funciones, a su Patronato y a la participación de las autoridades.

MENORES**CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES**

353. D. No. 37 (22-I-1976, 2-II-1976, P.O. 14-II-1976). Emite la Ley

del Consejo Tutelar para Menores Infractores. Regula el funcionamiento de esta Institución de carácter público que tiene por fines la de prevenir la delincuencia y promover la readaptación social, a través del estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y vigilancia del tratamiento a menores de 18 años.

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

354. D. No. 40 (17-II-1976, 1-III-1976, P.O. 1-III-1976). Contiene la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado cuyas normas fijan su naturaleza; establecen la división jurisdiccional de su territorio y los tribunales que lo integran así como sus facultades y competencia.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

355. D. No. 35 (31-XII-1975, 1-I-1976, P.O. 1-I-1976). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976, en la que se fijan los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que se causarán en este Estado durante el periodo que se menciona.

LEY DE INGRESOS MUNICIPALES

356. D. No. 36 (31-XII-1975, 1-I-1976, P.O. 1-I-1976, No. Extr.). Contiene la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal de 1976, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal de este Estado, durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

357. D. No. 34 (31-XII-1975, 1-I-1976, 2-I-1976). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

SAN LUIS POTOSÍ

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

358. D. No. 31 (30-I-1976, 12-II-1976, P.O. 15-II-1976). Reforma los

artículos 1, 3, 6, 7, 12, 13, 15 y 17 del Decreto número 210 de 5 de diciembre de 1974 que reestructura el Instituto de Protección a la Infancia, el cual en la sucesivo se denominará Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, modificando sus fines y las funciones de su Patronato.

SINALOA

HACIENDA PÚBLICA

359. D. No. 79 (17-II-1976, 26-II-1976, P.O. 27-II-1976, Seg. Sec.). Reforma el artículo 78 y fracción VIII del artículo 79 del Capítulo VIII de la Ley General de Hacienda del Estado, que se refieren al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

SONORA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

360. L. No. 64 (21-I-1976, 21-I-1976, P.O. 24-I-1976). Reforma el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que se refiere al informe anual del Gobernador sobre el estado que guarda la Administración Pública en sus diversos ramos.

HACIENDA PÚBLICA

361. L. No. 65 (21-I-1976, 21-I-1976, P.O. 24-I-1976). Reforma los artículos 48, 101, 558 y 597 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, que se refieren a las facilidades para el pago de créditos fiscales; remates; certificados de no adeudo como requisito para la enajenación de bienes inmuebles y las sanciones por pago extemporáneo de derechos o impuestos.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

362. D. No. 131 (29-I-1976, 29-I-1976, P.O. 31-I-1976). Reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 13, 14, 15 y 17 del Decreto número 61 de 3 de diciembre de 1974 que crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado, el cual en lo sucesivo se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia", con los objetivos que se especifican en el mismo Decreto.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

363. L. No. 60 (22-XII-1975, 22-XII-1975, P.O. 24-XII-1975, Prim.

Sec.). Contiene la Ley de Ingresos de este Estado para el ejercicio fiscal de 1976, cuyas normas fijan los impuestos, derechos, productos, contribuciones y aprovechamientos que percibirá su Hacienda Pública.

LEY DE EGRESOS

364. L. No. 61 (18-XII-1975, 18-XII-1975, P.O. 24-XII-1975, Seg. Sec.). Contiene la Ley de Egresos para el Estado, que tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 1976.

TABASCO

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

365. D. No. 1438 (30-I-1976, 31-I-1976, P.O. 11-II-1976). Reforma la fracción V del artículo quinto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, para el ejercicio fiscal de 1976, que se refiere al impuesto que grava los productos derivados de la caña de azúcar.

PODER EJECUTIVO

366. D. No. 1441 (23-II-1976, 8-III-1976, P.O. 31-III-1976). Modifica los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en vigor, que señala las Direcciones y Departamentos que integran las Secretarías de Asuntos Jurídicos y Sociales, y de Finanzas, para el despacho de los asuntos, respectivos.

TAMAULIPAS

CATASTRO

367. D. No. 130 (2-I-1976, 7-I-1976, P.O. 10-I-1976). Aprueba la Nueva Ley de Catastro del Estado, que abroga la contenida en el Decreto número 297, publicado el 27 de enero de 1960.

COMITÉ TRIPARTITA AGRARIO ESTATAL

368. A. (16-I-1976, P.O. 28-I-1976). Se crea en el Estado, el Comité Tripartita Agrario Estatal, para realizar a nivel estatal, los mismos objetivos fijados por Decreto Federal a la Comisión Tripartita Agraria.

CONSTITUCIÓN POLITICA

369. D. No. 132 (16-I-1976, 16-I-1976, P.O. 21-I-1976). Modifica la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que se refiere a la obligación del Gobernador de rendir informe sobre el estado que guarda la administración pública.

IMPUESTO PREDIAL

370. D. No. 131 (2-I-1976, 7-I-1976, P.O. 10-I-1976). Contiene la Ley del Impuesto Predial del Estado, en cuyas normas se indican su objeto; los sujetos a este impuesto; base; tasa; exenciones; formas de pago y sanciones. Abroga la contenida en el Decreto número 235 de fecha 10. de enero de 1960.

IMPUESTOS ESPECIALES

371. D. No. 119 (26-XII-1975, 6-I-1976, P.O. 10-I-1976). Modifica los artículos 123, 125 y 128 de la Ley de Impuestos Especiales del Estado y adiciona a esta misma Ley los artículos 125 Bis y 128 Bis, relativos al impuesto sobre producción de los frutos agrícolas que se enumeran.
372. D. No. 134 (16-I-1976, 23-I-1976, P.O. 31-I-1976). Reforma el artículo 52 de la Ley de Impuestos Especiales del Estado, en su Capítulo V, relativo al Impuesto sobre Ganadería.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

373. D. No. 137 (20-II-1976, 27-II-1976). Se modifica la denominación y objeto del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas, el que a partir de la vigencia del presente Decreto se denominará "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia de Tamaulipas", que tendrá el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en Cd. Victoria.

*PRESUPUESTOS**LEY GENERAL DE ARBITRIOS PARA LOS MUNICIPIOS*

374. D. No. 127 (2-I-1976, 7-I-1976, P.O. 7-II-1976). Prorroga para el año de 1976, la vigencia de la Ley General de Arbitrios para

los Municipios del Estado, contenida en el Decreto número 471 de 30 de diciembre de 1974.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

375. D. No. 128 (2-I-1976, 7-I-1976, P.O. 3-III-1976, Anexo). Aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el año de 1976, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que ingresarán a la Hacienda Pública de este Estado durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

376. D. No. 129 (2-I-1976, 7-I-1976, P.O. 3-III-1976, Anexo). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

377. D. No. 141 (20-II-1976, 16-III-1976, P.O. 20-III-1976). Reforma deroga y adiciona varios artículos del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se unifica en una sola organización sindical a todos los Sindicatos en que están agrupados los trabajadores estatales.

TLAXCALA

EXPROPIACIÓN

378. D. No. 48 (24-II-1976, 24-II-1976, P.O. 25-II-1976). Contiene la nueva Ley de Expropiación para el Estado, la cual abroga la "Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública" que comenzó a regir el día primero de enero de 1974.

VERACRUZ

CATASTRO

379. L. (24-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 30-XII-1975, Extr.). Contiene la Ley del Catastro del Estado en cuyas normas se establece sus objetivos, terminología, autoridades y procedimientos.

CÓDIGO FISCAL

380. L. (27-XII-1975, 29-XII-1975, P.O. 30-XII-1975, Extr.). Contiene el Código Fiscal para el Estado de Veracruz-Llave, en cuyas normas se fijan las bases para los ingresos de este Estado; los sujetos; los créditos fiscales; infracciones y sanciones; Delitos fiscales; regula las denuncias, y los Procedimientos Administrativo y Contencioso.

EXPROPIACIÓN

381. L. No. 108 (1-III-1976, 1-III-1976, P.O. 2-III-1976). Adiciona el artículo 8 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado, que se refiere a los casos de ocupación temporal, total o parcial de bienes.

HACIENDA MUNICIPAL

382. L. (30-XII-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975, Extr.). Contiene la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz, con normas que regulan los ingresos que percibe cada uno de los Municipios de este Estado conforme a las Leyes de Ingresos Municipales vigentes cada año. Abroga la Ley Municipal No. 112 de 27 de diciembre de 1963.

HACIENDA PÚBLICA

383. L. (29-XII-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975, Extr.). Ley de Hacienda del Estado, que regula cada uno de los impuestos, derechos, contribuciones y productos que percibirá la Hacienda de este Estado conforme a las leyes de ingresos vigentes de cada año. Abroga la Ley de Hacienda de fecha 24 de diciembre de 1962.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

384. L. No. 98 (21-I-1976, 21-I-1976, P.O. 22-I-1976). Reforma y adiciona la Ley número 23 del Instituto de Protección a la Infancia, el cual en lo sucesivo se denominará "Instituto para la Infancia y la Familia del Estado de Veracruz-Llave" con las funciones que en este mismo Decreto se establecen. Fé de erratas en P.O. 31-I-1976.

*PRESUPUESTOS**LEY DE INGRESOS*

385. L. (29-XII-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975, Extr.). Contiene la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz que establece los impuestos, derechos, contribuciones, productos, aprovechamientos y participaciones que obtendrá la Hacienda de esta Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal de 1976.

LEY DE EGRESOS

386. L. No. 88 (29-XII-1975, 30-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Extr.). Contiene la Ley de Egresos para el Estado de Veracruz que regirá en el año fiscal comprendido entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1976.

TRIBUNAL FISCAL

387. L. (27-XII-1975, 20-XII-1975, P.O. 30-XII-1975, Extr.). Emite la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal del Estado de Veracruz, en cuyas normas se determina su organización y atribuciones

UNIVERSIDADES

388. L. (22-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 1-I-1976). Contiene la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, cuyas normas regulan su personalidad; fines; funciones; patrimonio; autoridades; funcionarios, personal académico; personal administrativo, alumnos, y establece responsabilidades infracciones y sanciones. Deroga la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana de 1958 y la Ley General de Enseñanza del Estado en cuanto se oponga a la presente Ley. Fé de erratas en P.O. 17-I-1976.

*YUCATÁN**CONSTITUCIÓN POLITICA*

389. D. No. 439 (23-I-1976, 23-I-1976, P.O. 27-I-1976). Reforma los artículos 30, 46, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 97 y 106 y adiciona el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los cuales se refieren a las facultades del Congreso del estado; a los requisitos para ser Gobernador; a la designación del Gobernador Interino en casos de ausencia o

faltas absolutas o temporales del Gobernador; a las facultades y obligaciones del Gobernador; restricciones a las facultades del Gobernador; requisitos para ser Secretario General de Gobierno y Oficial Mayor del mismo y responsabilidades de los funcionarios de este Estado.

FOMENTO INDUSTRIAL

390. D. No. 443 (27-I-1976, 27-I-1976, P.O. 30-I-1976). Contiene la Ley que crea la "Unidad de Fomento Industrial de Yucatán" (UNIFORMIN) como organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines serán la concesión, vigilancia y cancelación de franquicias fiscales; el estudio y promoción de proyectos y programas relacionados con el desarrollo industrial del Estado; el asesoramiento al Ejecutivo del Estado en todo lo referente con las actividades que promuevan el establecimiento de nuevas industrias; la organización y la supervisión del funcionamiento de empresas en que tenga participación económica el Gobierno del Estado.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

391. D. No. 440 (23-I-1976, 23-I-1976, P.O. 27-I-1976). Reforma los artículos 1, 2, 2 Bis, 7, 8, 9, 11 y 12 del Decreto No. 218 de fecha 29 de agosto de 1961, que creó el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Yucatán, el cual se denominará en lo sucesivo "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia de Yucatán" y tendrá la organización y funciones que establece este Decreto.

MINISTERIO PÚBLICO

392. D. No. 3 (12-II-1976, 17-II-1976, P.O. 19-II-1976, Supl.). Emite la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, cuyas normas definen la función del Ministerio Público; la organización de sus servicios; el régimen disciplinario de sus miembros; las facultades que les corresponden; el régimen y organización de la Policía Judicial, como auxiliar del Ministerio Público; y las responsabilidades en que incurren los funcionarios y empleados del mismo. Deroga la Ley Orgánica del Ministerio Público contenida en el Decreto número 325 de 17 de marzo de 1975.

PODER EJECUTIVO

393. D. No. 441 (23-I-1976, 23-I-1976, P.O. 28-I-1976, Supl.). Contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en la que se establecen sus atribuciones y régimen administrativo, así como las dependencias de que consta. Abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo contenida en el Decreto número 356 de 27 de enero de 1970.

PRESUPUESTOS**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

394. D. No. 20 (16-III-1976, 16-III-1976, P.O. 31-III-1976, Supl.). Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que regirá del 1o. de abril al 31 de diciembre de 1966.

ZACATECAS**HACIENDA PÚBLICA**

395. D. No. 270 (1-IV-1976, 2-IV-1976, P.O. 7-IV-1976, Supl.). Emite la Ley General de Hacienda para el Estado que establece las percepciones fiscales que percibirá la Hacienda Pública de este Estado para satisfacer los gastos de su administración y cubrir las demás obligaciones a su cargo. Deroga de la Ley General de Hacienda de 1o. de enero de 1963, sus Títulos del Segundo al Vigésimo Primero y sus correspondientes reformas y adiciones, así como toda disposición que se oponga a la presente Ley; a excepción de la Ley Catastral vigente.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

396. D. No. 264 (15-I-1976, 16-I-1976, P.O. 24-I-1976). Reforma los artículos 1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto No. 21 de 20 de noviembre de 1974 por el que se reestructura el Instituto de Protección a la Infancia con el objeto de cambiar su denominación a la de "Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia" ampliando sus funciones y su organización.

PODER EJECUTIVO

397. D. No. 258 (29-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 17-I-1976). Adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con

una fracción en la que se concede facultad a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, como órgano del Poder Ejecutivo, para fijar o autorizar, revisar y modificar tarifas, para el cobro de maniobras que efectúen los trabajadores estibadores. Especifica también las actividades que desarrollaban los trabajadores de la industria de la carne, en los rastros municipales o fuera de ellos.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

398. D. No. 260 (1-IV-1976, 2-IV-1976, P.O. 7-IV-1976, Supl.). Contiene la Ley de Ingresos para el Estado, señalando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y arbitrios extraordinarios que se causarán en esta Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal de 1976.

LEY DE EGRESOS

399. D. No. 262 (29-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 10-I-1976 Supl.). Contiene la Ley de Egresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 1976.

LIC. LEONOR DÍAZ JARDINES